



Paysandú 1101 4º Piso - C.P.11.000
 Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
 Correo: info@miem.gub.uy
 Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
3163/09

Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 26 OCT. 2009

VISTO: la gestión realizada a efectos de prorrogar el Contrato de Trabajo a Término, con la profesional Ingeniera Vanessa Labadie Bianchi, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley Nro. 17556 del 18 de septiembre de 2002 y Decretos Nros. 85/003 y 376/003 del 28 de febrero y 11 de septiembre del 2003 respectivamente.-----

RESULTANDO: que en la Unidad Ejecutora 002 Dirección Nacional de Industrias, subsisten las necesidades del servicio que motivaron la contratación y el rendimiento de la persona citada en el Visto de la presente resolución ha sido satisfactorio a criterio de la autoridad. -----

CONSIDERANDO: que se cumplen los requisitos para prorrogar el contrato de trabajo a término.-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Dirección Nacional de Industrias, la División Contabilidad y Finanzas y el Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

1º -Prorrógase el Contrato de Trabajo a Término celebrado con la Sra. Vanessa Labadie Bianchi, C.I. 3.873.233-2, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley Nro. 17556 del 18 de setiembre de 2002 y Decretos Nros. 85/003 y 376/003 del 28 de febrero y 11 de setiembre del 2003 respectivamente, a partir del 20 de setiembre de 2009 por el plazo de doce meses, o hasta que estén provistos los puestos de trabajo correspondientes a las reestructuras totales del Inciso, si a juicio de la Administración subsisten las necesidades de servicio que lo motivaron, en la categoría Profesional, Nivel VI, por 40 (cuarenta) horas semanales de labor, por la remuneración de \$ 23.709 (veintitrés mil setecientos nueve con 00/00) valor a enero 2009 y los conceptos que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Nro. 376/003 le correspondan.-----

2º - La presente Resolución queda ad referendum del Tribunal de Cuentas.---

3º - Comuníquese y pásese al Departamento de Recursos Humanos y a la División Contabilidad y Finanzas, a sus efectos.-----

Ne. 361

1007/13/13

Dr. TABARE VAZQUEZ
 Presidente de la República

